

**MAT: CONCURSO ESPECIAL PROGRAMA DE
DESARROLLO DE INVERSIONES "PDI ASOCIATIVO
ÁREA PETORCA**

PETORCA, 18/ 05/ 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0540-019233/2026

VISTOS:

La Ley N° 18910, Orgánica de Instituto de Desarrollo Agropecuario y sus modificaciones; la Resolución N° 36, de fecha 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución N°306 de fecha 9 de diciembre de 2005, Tomada Razón por Contraloría General de la República con fecha 3 de febrero de 2006, que aprueba el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, modificada por la Resolución N°434, de fecha 29 de octubre de 2013, Tomada Razón por la Contraloría General de la República con fecha 9 de diciembre de 2013; Resolución Exenta N° 0070-001295 de fecha 14.01.2026 que Establece los Presupuestos y Coberturas de los Programas y/o Instrumentos, según Glosa 09 Ley de Presupuesto año 2026; la Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa de Desarrollo de Inversiones, PDI, aprobada por Resolución Exenta N° 0070-054773, de 30 de diciembre de 2024; la Resolución Exenta N° 0070-059343 del 19 de diciembre de 2025 que Instruye Sobre Obligación Impuesta en Artículo 68 Código Tributario Sobre Iniciación de actividades para usuarios del INDAP y su modificatoria la Resolución Exenta N° 0070-001100 de fecha 13.01.2026; y la Resolución Exenta 166/806/2026 que asigna funciones directivas a Don; Pablo Hidalgo Martínez, en la Agencia de Área Petorca; y lo señalado en el marco de acción y programación del Instituto,

CONSIDERANDO:

- Que, la Resolución Exenta N° 0070-054773, del 30 de diciembre de 2024, Aprueba Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa de Desarrollo de Inversiones, (PDI).
- Que, el objetivo del Programa es "dotar a los agricultores de activos productivos que les permita, incorporar tecnología en sus procesos productivos. Con este fin se cofinancian inversiones en ámbitos silvoagropecuario y/o actividades conexas de la Agricultura Familiar Campesina.
- Que, la población Objetivo es:" Pequeños(as) productores(as) agrícolas, campesinos(as), que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de INDAP N.º18910 y sus modificaciones y que presenten demandas de inversión relacionadas con la incubación, ampliación y/o diversificación de negocios agropecuarios o conexas".
- Que, dentro de los requisitos para acceder al programa, se encuentra los pequeños (as) productores (as) agrícolas y campesinos (as) que participan en forma asociativa, bajo la categoría de Grupo de usuarios(as), conformados indistintamente por personas naturales y/o EIRL.
- Que mediante Res. Exenta N° 0500-18103/2026 de fecha 11/05/2026 del Director Regional de INDAP Región de Valparaíso autoriza al área de PETORCA, realizar un CONCURSO ESPECIAL PROGRAMA DE DESARROLLO DE INVERSIONES "PDI ASOCIATIVO ÁREA PETORCA 2026, con 90% de incentivo.
- Que, existen demandas de grupos de usuarias por inversiones asociativos con brechas productivas identificadas, que es pertinente abordar con apoyo de inversiones a través del Programa de Desarrollo de Inversiones (PDI).
- Que existen recursos en el área para realizar dicho llamado.

RESUELVO:

I. **Se AUTORIZA llamado** a Concurso Programa de Desarrollo de Inversiones-PDI Asociativo del Area de Petorca de acuerdo a las siguientes condiciones:

1. Etapas y Plazos

- Fecha de inicio de las postulaciones: 18 de mayo de 2026 a las 15:00 horas.
- Fecha de Cierre: 28 de mayo de 2026 a las 16:00 horas.
- Fecha de publicación de Resultados Preliminares e Inicio Periodo de Reconsideración: 1de junio de 2026 a las 16:30 horas.
- Fecha de término de las reconsideraciones:8 de junio de 2026 a las 15:00 horas.
- Fecha de traspaso de proyectos a SUF: 09 de junio de 2026 a las 10:00 horas.
- Fecha de publicación de Resolución Aprobados:09 de junio de 2026 a las 15:00 horas.

1. Rubros Priorizados

RUBRO	DESCRIPCIÓN
GANADERÍA	BOVINOS

1. Clientes Priorizados

- Cumplir los requisitos para ser usuario (a) en conformidad con la Ley Orgánica de INDAP N°18.910, modificada por la Ley N°19.213 y con la resolución vigente, que aprueba Procedimiento de Acreditación de usuarios y usuarias de INDAP.
- No estar recibiendo simultáneamente otros incentivos regulados por el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, para cofinanciar un mismo apoyo con el mismo objetivo, salvo en situaciones de emergencia agrícola u otras situaciones excepcionales, calificadas por la Institución o por otras autoridades de gobierno y resueltos por INDAP.
- No tener deudas morosas con INDAP, adquiridas en forma directa o en calidad de aval o codeudor solidario, tanto al postular y cuando INDAP constate las condiciones de admisibilidad para acceder al Programa y en el momento de aprobar el incentivo. Se precisa que el aval o codeudor solidario queda impedido de acceder a los recursos de incentivos, a partir de la misma fecha en que queda en mora el deudor principal.
- Las Personas Jurídicas deberán acreditar que se encuentran inscritas en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos del Ministerio de Hacienda, de acuerdo a lo que establece la ley N°19862, con un Certificado de Detalle de entidad receptora de fondos y estar en el registro que INDAP lleva para estos efectos. La Dirección Regional deberá verificar el adecuado cumplimiento de esta normativa legal, por parte de todas las Agencias de Área.
- Suscribir adjunto y como parte de los documentos de la postulación, una Carta Compromiso en la cual el postulante declare que cumple con las exigencias estipuladas en el Título III, Artículo 11°, letra d, del Reglamento General para la entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo.
- No tener rendiciones pendientes de incentivos anteriores de PDI (parcial o total).
- Pequeños (as) productores (as) agrícolas y campesinos (as) que participan en forma asociativa, bajo la categoría de Empresas asociativas campesinas; EAC (organizaciones económicas comerciales) en sus distintas formas jurídicas:
 - a. Cooperativas, sociedades anónimas, sociedades limitadas y sociedades por acciones.
 - b. Comunidades Indígenas, Comunidades Agrícolas o Asociaciones Indígenas (éstas últimas deben tener fines productivos).
 - c. Grupo de usuarios(as), conformados indistintamente por personas naturales y/o EIRL.
 - d. Grupo de Personas Jurídicas
- Cumplir con lo establecido en la Resolución Exenta N° 0070-059343 del 19.12.25 que Instruye Sobre Obligación Impuesta en Artículo 68 Código Tributario Sobre Iniciación de actividades para usuarios del INDAP.

1. Documentos a presentar.

- Carta Compromiso firmada, en la cual declara que cumple con las exigencias estipuladas en el Título III, Artículo 11°, letra d, del Reglamento General para la entrega de Incentivos Económicos de Fomento
- Los grupos, conformados por Personas Naturales y/o Jurídicas, deberán entregar una nómina consignando el nombre y RUT de cada uno de sus integrantes y del representante del grupo.
- En el caso de los grupos formales y las EIRL deben contar con iniciación de actividades.
- Copia Documento que acredite tenencia de la tierra con plazos pertinentes a la vida útil de la inversión, en

conformidad con el área, (contratos: de arriendo, comodato, usufructo, mediería; escritura de Propiedad; documento que acredite que es ocupante)

- Copia de proyecto ingresado a Sistema Informático Apolo y con firmas respectivas, y firma de funcionario que dio admisibilidad.
- Copia cédula identidad
- Cotización
- Los usuarios que requieran crédito de INDAP para cofinanciar la inversión, deberán presentar la solicitud de crédito en forma simultánea a la postulación al IFP. Si la solicitud de crédito no es aprobada, no podrá continuar en el proceso.
- Documento que acredite Iniciación de actividades en SII en actividad agrícola; y para los usuarios PRODESAL, documento que acredite estar inscrito en el registro del SII, para personas que venden menos de 5 UTM mensual.
- Reglamento de Administración y Funcionamiento de dicha Inversión (Maquinaria y/o Infraestructura comunitaria), que asegure su buen uso y administración.

5. Otros requisitos Técnicos y Administrativos.

- Proyecto en formato (Anexo 1)
- Documentación entregada por Sistema APOLO, subida en archivos y con firmas respectivas (Fichas Preinversión y Formulación).
- Anexos: Croquis de ubicación de la inversión en el predio, Carta Gantt de Ejecución Proyecto.
- Para los proyectos de Saneamiento básico requiere la Resolución que aprueba la obra, emitida por el Servicio de Salud Respectivo.
- Para proyectos de sala de procesos debe contar con los antecedentes que acrediten agua potable y alcantarillado en regla, es decir debe contar con saneamiento básico.
- Apicultores presentar documentación respecto a:
 - Inscripción obligatoria en el Registro Nacional de Apicultores/as (SIPEC)
- Documentos de Registro de Predios Pecuarios (RUPP) y Declaración de Existencia de Animales (traspatio) según corresponda. (presentar los antecedentes)

6. Montos máximos de Incentivo.

HASTA \$4.000.000 (CUATRO MILLONES DE PESOS) DE INCENTIVO PARA POSTULACIONES ASOCIATIVAS Y CON:

- Tope de 90% para proyectos de sustentabilidad o para aquellos focalizados en grupos en los que al menos el 50% más 1 de sus integrantes sean jóvenes y/o mujeres.
- Para los otros postulantes, los incentivos que otorga el Programa no podrán superar el 70% del Valor Total Bruto de las inversiones requeridas.

6. Plazos de ejecución:

- Si el(la) beneficiario(a) no demandase la entrega del incentivo en el plazo de 90 días corridos se entenderá por abandonado el proyecto permitiendo con ello la disponibilidad de todos los recursos para su reasignación, lo anterior es sin perjuicio de la renuncia voluntaria del beneficiario antes del plazo señalado.
- El(La) usuario(a) beneficiado(a) con un proyecto de inversión que involucre la construcción de una obra, tendrá un plazo de hasta 6 meses para su ejecución, el que podrá ser prorrogado por la Agencia de Área por causas justificadas, las que deben quedar por escrito (Previa solicitud de prórroga por escrito por parte del agricultor/ a).
- Para los proyectos que involucren la adquisición de un bien o implementación de baja complejidad será de hasta 45 días, el que podrá ser prorrogado por la Agencia de Área por causas justificadas, las que deben quedar por escrito (Previa solicitud de prórroga por escrito por parte del usuario o usuaria).

6. Entrega de Incentivo:

DE ACUERDO CON EL PUNTO 6.2 DE LOS PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS, INDICADOS EN LA RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 0070- 054773/2024, QUE APRUEBA NORMA TÉCNICA Y PROCEDIMIENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE INVERSIONES, (PDI).

6. Aviso de Termino Ejecución:

EL USUARIO O USUARIA BENEFICIADO(A) O LA PERSONA QUE EJERZA DE ASESOR(A) TÉCNICO(A) DEL SERVICIO DE ASESORÍA, EN REPRESENTACIÓN DEL USUARIO(A), DARÁ AVISO VÍA E-MAIL A LA AGENCIA DE ÁREA.

EL USUARIO O USUARIA BENEFICIADO(A) PRESENTA RENDICIÓN ADMINISTRATIVA EN LA AGENCIA DE ÁREA CORRESPONDIENTE.

EL(LA) FUNCIONARIO(A) DESIGNADO(A) POR INDAP, TENDRÁ UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LAS VÍAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE, PARA RECEPCIONAR LA INVERSIÓN, EL QUE PODRÁ SER PRORROGADO POR EL(LA) DIRECTOR(A) REGIONAL Y/O AGENCIA DE ÁREA, SEGÚN CORRESPONDA.

6. Criterios de priorización:

AL CONJUNTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EVALUADOS FAVORABLEMENTE INDAP APLICARÁ LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

PAUTA DE EVALUACIÓN

Criterios y Variables	Puntaje	Puntaje Máximo
CRITERIO 1. Inversión solicitada responde a la solución de una brecha, punto crítico u oportunidad de innovación.		30
Variable 1.1 Sí	30	
Variable 1.2 Resuelve más de un punto de los nombrados	20	
Variable 1.3 Resuelve un punto de los nombrados	10	
Variable 1.4 No	0	
CRITERIO 2. La iniciativa, negocio o emprendimiento se encuentra orientado o vinculado a una oportunidad de mercado		20
Variable 2.1 Sí,	20	
Variable 2.2. No	0	
CRITERIO 3. Porcentaje de Cofinanciamiento		20
Variable 3.1 Aporte del usuario es mayor a lo mínimo de las bases	20	
Variable 3.2 Aporte mínimo dentro de las bases	0	
CRITERIO 4. Porcentaje de nuevos beneficiarios del PDI.		15
Variable 4.1 Usuario no ha recibido PDI en los años 2023 0 2024	15	
Variable 4.2 Usuario ha recibido PDI en los años 2023 0 2024	10	
CRITERIO 5. Promover la agricultura sustentable y/o mitigación del cambio climático.		15
Variable 5.1. Promueve practicas agroecológicas, basada en principios agroecológicas.		15
Variable 5.2. Mejora la eficiencia que permite ahorro sostenible de insumos y energía.		0
TOTAL, PUNTAJE		100

I. Demás condiciones aplicables al Llamado se encuentran estipuladas en la Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa de Desarrollo de Inversiones-(PDI), que podrán obtener en la página web de INDAP, www.indap.gob.cl e instrucciones complementarias adjuntas al presente llamado.

I. IMPUTAR los gastos que irroge el concurso al Subtítulo 33, Ítem 01.002 código 773 Inversiones asociativas, del presupuesto del área año 2026.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PABLO ESTEBAN HIDALGO MARTINEZ
Jefe De Área
Área Petorca

PFS

Distribución:

ÁREA PETORCA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=44152919&hash=31fb4>